

#13553



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

12241

PRESIDENCIA DEL SENADO

1 de noviembre de 2018

A LA MANO

RECIBIDO NOV 1 '18 PM 3:43

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Vm-v

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

SECRETARIA DEL SENADO

Give

Estimado señor Presidente:

RECIBIDO NOV 02 2018 PM 04:13

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría TI-19-01* del Área de Tecnología e Informática de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, aprobado por esta Oficina el 30 de octubre de 2018. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas. Agradeceremos que observe la recomendación dirigida a usted, con el fin de que tome las medidas necesarias para corregir las deficiencias señaladas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso
Yesmín M. Valdivieso

Anejo



INFORME DE AUDITORÍA TI-19-01

30 de octubre de 2018

Asamblea Legislativa de Puerto Rico

Oficina de Servicios Legislativos

Área de Tecnología e Informática

(Unidad 5384 - Auditoría 14189)

Período auditado: 1 de marzo al 30 de noviembre de 2017

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO.....	7
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	7
1 - Falta de documentación de los incidentes de seguridad.....	8
2 - Falta de un plan de acción correctiva para atender las recomendaciones incluidas en un informe de auditoría externa sobre los sistemas de información del ATI.....	9
RECOMENDACIONES.....	11
APROBACIÓN	12
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

30 de octubre de 2018

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de tecnología de información que realizamos del Área de Tecnología e Informática (ATI) de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones del ATI de la OSL se realizaron de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Determinar si las operaciones del ATI de la OSL, en lo que concierne a los controles internos para la administración de la seguridad y la continuidad del servicio, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables; y si dichos controles eran efectivos.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene dos hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de las áreas indicadas en la sección anterior. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de marzo al 30 de noviembre de 2017. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*,

emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la entidad auditada; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno y de otros procesos.

Además, al realizar esta auditoría, utilizamos el *Manual de Normas de Seguridad y Uso de los Sistemas de Información* (Manual), aprobado el 1 de abril de 2014 por el entonces director interino de la OSL. Para las áreas que no estaban consideradas en el Manual, utilizamos como mejor práctica las políticas establecidas en la *Carta Circular 140-16, Normas Generales sobre la Implantación de Sistemas, Compra de Equipos y Programas y Uso de la Tecnología de Información para los Organismos Gubernamentales*, aprobada el 7 de noviembre de 2016 por el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esto, porque aunque a la OSL no se le requiere cumplir con dichas políticas, entendemos que estas representan las mejores prácticas en el campo de la tecnología de información, al examinar los sistemas computadorizados de las entidades del Gobierno de Puerto Rico.

En relación con los objetivos de la auditoría, consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestros hallazgos y opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El 14 de noviembre de 1953 los presidentes de las cámaras legislativas de Puerto Rico encomendaron a un consultor la preparación de un estudio y un informe¹ que recomendó la creación de la OSL de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, similar a la del Congreso de los Estados Unidos y otros

¹ Anterior a este, mediante la *Ley Núm. 397 del 12 de marzo de 1947*, la asamblea legislativa había establecido la unidad de asesoramiento, denominada Oficina de Consultas Legislativas.

cuerpos legislativos estatales. El informe solicitado fue remitido a la Comisión de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y, luego de varias enmiendas, fue aprobado el 27 de enero de 1954. Con la aprobación de este informe, quedó constituida la OSL.

El 17 de diciembre de 1998 se aprobó la *Resolución Concurrente del Senado 11-1998*, por virtud de la cual se reestructuró la OSL, se definieron sus funciones, y se le adscribieron unidades, como la Biblioteca Legislativa.

El 15 de septiembre de 2015 se aprobó la *Ley 147-2015, Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico*. Esto, con el propósito de crear el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación (Centro), que remplazó a la OSL; establecer la política pública; identificar los deberes y las responsabilidades del Centro y definir sus funciones; promover la participación ciudadana en los procesos legislativos; asignar fondos; y derogar la *Resolución Concurrente 11-1998*. Además, promover la transferencia de la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico y las funciones de la Unidad de Diario de Sesiones, del Instituto Puertorriqueño de Asistencia Mutua con Cuba Democrática, de la Biblioteca Legislativa y de la Unidad de Traducciones, y las relacionadas con la solicitud, el archivo y la custodia de los informes periódicos que las entidades gubernamentales deben rendir a la Asamblea Legislativa.

El 12 de agosto de 2016 se aprobó la *Ley 174-2016* para enmendar la *Ley 147-2015*. Entre otros fines, la nueva ley creó la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa (Oficina), adscrita al Centro; dispuso sus funciones; estableció su estructura organizacional; creó el puesto de director de dicha Oficina y definió sus funciones; y modificó las funciones y las facultades del director del Centro. Además, en el Artículo 16 de la *Ley 174-2016* se establece, entre otras cosas, que el director de la Oficina, en coordinación y con la autorización del director del Centro o de los presidentes de los Cuerpos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, puede solicitar a cualquier organismo público que temporariamente le facilite personal profesional o técnico para asistir al personal de la Oficina y cumplir con los propósitos de esta *Ley*.

El 13 de agosto de 2017 se aprobó la *Ley 101-2017* la cual derogó la *Ley 147-2015*, y creó y estableció la OSL de la Asamblea Legislativa. La *Ley 101-2017* amplía los recursos que provee la OSL a la Asamblea Legislativa, de manera que esta pueda ejercer cabalmente su función constitucional. Entre otros, la OSL contribuye al proceso legislativo mediante la facilitación de servicios de asesoría, investigación, redacción de proyectos, y de información necesaria para que los legisladores ejerzan su función vital de mantener a la ciudadanía informada de los asuntos de trascendencia para nuestra sociedad.

La OSL la dirige un director nombrado por acuerdo de los presidentes camerales. Al director le responde un subdirector y el auditor interno. La estructura organizacional de la OSL consiste de las áreas de Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Análisis Fiscal, Servicios, e Investigación y Preservación de Documentos; de la Oficina del Historiador de Puerto Rico; y del ATI.

Al 24 de febrero de 2017, la estructura organizacional del ATI consistía de las oficinas de Administración de Sistemas, Seguridad de Informática, Artes Gráficas, y Programación; y de las unidades de Digitalización y de Servicios Técnicos. Además, el ATI contaba con 1 director auxiliar, 2 especialistas de sistemas de información, 1 programador de sistemas de información, 1 administrador de sistemas de informática, 1 artista gráfico, 1 supervisor de digitalización de documentos, 1 técnico de digitalización de documentos, y 1 oficinista.

El ATI administra la red de informática de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y el correo electrónico de la OSL, y sirve de apoyo a los centros de cómputos de la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico, y la Superintendencia del Capitolio. Además, es responsable de desarrollar nuevas aplicaciones y de mantener actualizadas las existentes.

El presupuesto de la OSL proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado asignadas a la Asamblea Legislativa. El presupuesto de la OSL para los años fiscales del 2014-15 al 2016-17 ascendió a \$10,599,000, \$10,359,658 y \$9,688,760, respectivamente.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

La OSL cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.oslpr.org. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas al Sr. Orlando Pagán Ramírez, entonces director interino de la OSL, mediante carta de nuestros auditores del 25 de agosto de 2017. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El 18 de septiembre de 2017 el señor Pagán Ramírez contestó la carta de nuestros auditores. Sus comentarios se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de informe, que incluía cuatro hallazgos, se remitió para comentarios al señor Pagán Ramírez, director de la OSL, mediante carta del 26 de septiembre de 2018. En este se indicaron datos específicos, tales como: nombres de compañías, empleados y programas de computadoras, los cuales por seguridad, no se incluyen en este *Informe*.

Con el mismo propósito, remitimos el borrador del **Hallazgo 2** al Lcdo. Roger J. Iglesias Sepúlveda y al Sr. Juan L. Martínez Martínez; exdirectores, mediante cartas del 26 de septiembre de 2018, por correo certificado con acuse de recibo, a direcciones provistas por la OSL.

El director contestó mediante carta del 11 de octubre de 2018. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que la OSL tomó las acciones correctivas pertinentes, excepto por los **hallazgos** que se incluyen en este *Informe*. En los mismos se incluyeron algunos de sus comentarios.

El licenciado Iglesias Sepúlveda y el señor Martínez Martínez no contestaron.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la OSL es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OSL.

En el **Hallazgo 1** de este informe se comenta una deficiencia de control interno significativa, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificada a base del trabajo realizado. Además, en el **Hallazgo 2**, se comenta una deficiencia de control interno, relacionada con el cumplimiento de las recomendaciones presentadas en un informe de auditoría externa, la cual no es significativa para los objetivos de esta auditoría, pero merece que se tomen acciones correctivas.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

OPINIÓN Y HALLAZGOS **Opinión cualificada**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ATI de la OSL, en lo que concierne a los controles objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas y la reglamentación aplicables; y que dichos controles eran efectivos. Esto, excepto por los **hallazgos 1 y 2** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Falta de documentación de los incidentes de seguridad

Situación

- a. El Manual incluye las normas para informar los incidentes de seguridad y las sospechas de infección de virus informáticos; notificar a los usuarios las violaciones de seguridad; prohibir la descarga de información confidencial sin autorización y la erradicación de virus por cuenta propia; y establecer las medidas disciplinarias por incumplir con las reglas de seguridad de la información. El administrador de sistemas de información del ATI era responsable de la administración de la red de comunicación y de la seguridad de los sistemas de información computadorizados de la OSL.

Al 2 de mayo de 2017, el administrador supervisaba los accesos a los sistemas de la OSL y los incidentes de seguridad relacionados, a través de una herramienta computadorizada. Sin embargo, este no documentaba los incidentes de seguridad identificados. Esto, con el propósito de describir lo acontecido y registrar la fecha en que ocurrió el incidente, el análisis efectuado, y la solución brindada.

Criterio

La situación comentada se aparta de lo establecido en la *Política ATI-003* de la *Carta Circular 140-16*. Esta sugiere que se deben desarrollar e implementar controles que minimicen los riesgos de que los sistemas de información dejen de funcionar correctamente y de que la información sea accedida de forma no autorizada. Además, establece que se deben desarrollar procedimientos que permitan detectar, reportar y responder a incidentes de seguridad, que establezcan períodos máximos y mínimos de respuesta. Los empleados concernientes deberán conocer los procedimientos establecidos para informar los diferentes tipos de incidentes.

Efectos

La situación comentada le impide al ATI tener un control eficaz y documentado sobre el manejo de incidentes. Además, puede provocar duplicidad de esfuerzo y tiempo ante situaciones inesperadas, lo que afectaría el restablecimiento de los sistemas con prontitud y aumentaría la extensión de los daños, si alguno.

Causa

La situación comentada se atribuye a que, además de lo establecido en el Manual relacionado con el requisito de informar los incidentes de seguridad, el director de la OSL no había requerido la redacción de un procedimiento para el manejo de los mismos, para su revisión y aprobación. Este debía requerir, entre otras cosas, el registro, el manejo, y la documentación del análisis y la resolución de los incidentes de seguridad; la persona responsable del proceso de supervisión; y la frecuencia con la cual se realizará el proceso.

Comentarios de la Gerencia

El director de la OSL nos indicó que la OSL está en desacuerdo, ya que desde el mes de abril de 2018 se están documentando los incidentes y cambios en los siguientes formularios: *Bitácora de Incidentes*, *Bitácora de Control de Cambio* y *Control de Cambio*.

Consideramos las alegaciones del director, pero determinamos que el hallazgo prevalece. Esto, debido a que en la bitácora de incidentes presentada como evidencia, no se documenta el análisis efectuado para resolver los incidentes ni la solución brindada. Esta documentación es necesaria para evitar o reducir la duplicidad de esfuerzo y tiempo en la solución de situaciones inesperadas, que afecten la operación de los sistemas.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.a.

Hallazgo 2 - Falta de un plan de acción correctiva para atender las recomendaciones incluidas en un informe de auditoría externa sobre los sistemas de información del ATI**Situación**

- a. La OSL cuenta con una Oficina de Auditoría Interna, dirigida por un auditor interno que le responde al director de la OSL. El 1 de diciembre de 2014 la OSL contrató a un consultor, por \$10,000, para efectuar una auditoría de sistemas de información computadorizados. Esta tenía como objetivo evaluar la efectividad, eficiencia y seguridad de los controles internos establecidos en las oficinas de Seguridad de Información, Artes Gráficas, y Programación; y en las unidades de Digitalización y Servicios Técnicos del ATI.

En febrero de 2015 se emitió el informe final, *Auditoría de los Controles Internos del Centro de Sistemas de Información*. Sin embargo, al 25 de agosto de 2017, transcurridos dos años y medio, el auditor interno no había preparado un plan de acción correctiva sobre las 30 recomendaciones que incluía dicho informe, según se indica:

- 1) Veintitrés recomendaciones para atención a corto plazo (6 meses) relacionadas con los controles sobre la gerencia del ATI, la seguridad de los datos, y el centro de cómputos. Entre otras, se recomendó a la OSL atender situaciones relacionadas con la estructura organizacional; las normas y los procedimientos; y el manejo de los proyectos de tecnología de información, de los incidentes, de los cambios en la infraestructura tecnológica, y de la configuración de los sistemas de seguridad.
 - 2) Cuatro recomendaciones para atención a mediano plazo (1 año) relacionadas con la continuidad de las operaciones de la OSL.
 - 3) Tres recomendaciones a largo plazo (3 años), cuyo término vencía en el 2018, relacionadas con el desarrollo y el control de cambios de las aplicaciones, el apoyo técnico (*help desk*), y la digitalización de documentos.
- b. Al 13 de junio de 2017, no se proveyó para el examen de nuestros auditores evidencia que demostrara que la gerencia hubiese tomado acción sobre las recomendaciones presentadas por el consultor en el informe final.

Crterios

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria a lo establecido en el *Manual de Procedimiento de la Unidad de Auditoría Interna*, aprobado el 29 de octubre de 2009 por la entonces directora ejecutiva de la OSL y el Comité de Auditoría. Este dispone que el auditor interno establecerá un plan de acción correctiva sobre los señalamientos de auditores externos y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Lo comentado en el **apartado b.** se aparta de lo establecido en el Artículo VII. de este Manual, Otras disposiciones administrativas, en el que

se establece la importancia de dar seguimiento a las medidas correctivas. Esto, con el propósito de, entre otras cosas, evaluar las situaciones señaladas e implementar las recomendaciones.

Efectos

Lo comentado podría poner en riesgo los sistemas de información computadorizados y las operaciones principales de la OSL. Además, impidió que la OSL obtuviera el beneficio esperado de la inversión de \$10,000 que realizó en la contratación del consultor externo que efectuó la auditoría.

Causa

Atribuimos lo comentado a que en marzo de 2015 al personal del ATI se le asignó la responsabilidad de administrar y operar la oficina de tecnología del Senado de Puerto Rico. Esto ocasionó que el ATI tuviera que dividir sus recursos para atender las operaciones y administrar ambas áreas, por lo que el auditor interno no estableció el plan de acción correctiva ni la gerencia implementó las medidas correctivas necesarias.

Véanse las recomendaciones 1, 2.b. y 3.

RECOMENDACIONES

A los presidentes de la Cámara y el Senado de Puerto Rico

1. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el director de la OSL cumpla con las **recomendaciones 2 y 3** de este *Informe*.
[Hallazgos 1 y 2]

Al director de la OSL

2. Tomar las medidas necesarias para que el director del ATI:
 - a. Prepare y remita para su aprobación un procedimiento para detectar, informar, responder y documentar los incidentes de seguridad identificados en la OSL. Dicho procedimiento debe requerir que se documenten todos los incidentes y se indique cómo se resolvieron, de manera que, cuando estos se repitan, se puedan resolver en el menor tiempo posible sin afectar los sistemas de información y la continuidad de las operaciones.
[Hallazgo 1]

- b. Vele y dé seguimiento para que, una vez se prepare el plan de acción correctiva para el informe de auditoría externa, se cumplan las recomendaciones establecidas, de manera que se puedan mejorar los procesos del ATI identificados en el mismo. **[Hallazgo 2-b.]**
3. Instruir al auditor interno para que evalúe la pertinencia de preparar y dar seguimiento al plan de acción correctiva para el informe de auditoría externa. Además, asegurarse de que cuando se realicen auditorías de sistemas de información computadorizados en la OSL, incluidas aquellas que se contratan, el auditor interno prepare y remita para su aprobación un plan de acción correctiva que permita dar seguimiento a la implementación oportuna de las acciones correspondientes. **[Hallazgo 2-a.]**

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la OSL, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO
OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Carlos J. Méndez Núñez	Presidente de la Cámara de Representantes	1 mar. 17	30 nov. 17
Hon. Thomas Rivera Shatz	Presidente del Senado	1 mar. 17	30 nov. 17
Sr. Orlando Pagán Ramírez	Director Interino	6 jun. 17	30 nov. 17
Lcdo. Roger J. Iglesias Sepúlveda	Director	1 mar. 17	5 jun. 17
Sr. Orlando Pagán Ramírez	Subdirector ²	1 mar. 17	30 nov. 17
Sr. Antonio J. Taboada Collazo	Director Auxiliar del Área de Tecnología e Informática	1 sep. 17	30 nov. 17
Sr. Edwin Rivas Figueroa	"	1 mar. 17	31 ago. 17
Sra. María J. Pérez Rodríguez	Directora Auxiliar del Área de Recursos Humanos	1 mar. 17	30 nov. 17
Sra. Luz P. Laboy Meléndez	Directora de Finanzas Interina	10 oct. 17	30 nov. 17
Sr. Iván Nieves Cruz	Director de Finanzas	1 mar. 17	6 oct. 17
Sr. Ramses Ávila Beltrán	Auditor Interno	1 mar. 17	30 nov. 17

² El subdirector ocupa interinamente el puesto de director desde el 6 de junio de 2017.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069